



H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. de Oficio **REG/ACEG/064/2023**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL.
Secretario de la Presidencia Municipal y
del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E . -

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
M. Ortiz
16 MAR 2023
8:25am
ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, ponemos a su consideración el **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO MODIFICATORIO**, respecto del expediente **DN-001/2021**, a favor de **CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN JUVENIL, A.C.**, en relación al terreno municipal solicitado a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, identificado como **fracción norte del Lote 69, de la Manzana 56, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7 de esta ciudad**, con una **superficie de 3,697.59m²**, ubicado sobre las calles **Paseo de San Isidro y prolongación Santiago Troncoso**, el cual se destinaria para la construcción de un “Centro Educativo y Preventivo de Conductas de Riesgo en Niños y Adolescentes”, por lo que esta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento cuatro de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, fue autorizada la desincorporación y enajenación a título gratuito del predio descrito en el proemio del presente dictamen, a favor de CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN JUVENIL, A.C.

SEGUNDO.- Que con fecha del veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito rubricado por la Dra. María Teresa Aldama Mireles, en su carácter de directora Ejecutiva y Representante Legal de Centro de Asesoría y Promoción Juvenil, A.C, mediante el cual informa que, a raíz de la pandemia, algunas de las fundaciones suspendieron actividades y les fue imposible iniciar con la construcción del centro educativo; encontrándose ya, en proceso avanzado de gestión de los recursos para iniciar la construcción, por lo que solicita una prórroga de 18 meses para llevar a cabo el proyecto.

TERCERO.- Que una vez hecha la revisión correspondiente a la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua descrita en el antecedente primero de este dictamen, se desprende que el plazo para llevar a cabo la construcción del proyecto para el que fue donado el predio que nos ocupa ha venido, sin embargo, en aras de apoyar las



actividades de prevención, es conveniente otorgar una prórroga de dicho plazo para que el donatario pueda cumplir cabalmente con la construcción, hasta por un plazo que no exceda al 09 de septiembre de 2024, fecha en que concluye la presente administración.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Revisión de Enajenaciones de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con los artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se desprende que son justificadas las causas por las cuales el promovente no ha concluido la construcción del predio donado su favor, por lo que ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en autorizar la ampliación del plazo otorgado a favor de CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN JUVENIL, A.C., para llevar a cabo la construcción de un CENTRO EDUCATIVO Y PREVENTIVO DE CONDUCTAS DE RIESGO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES en el predio descrito en el proemio del presente acuerdo, el cual fue autorizado mediante la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento cuatro, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, **hasta por un plazo que no exceda del día 09 de septiembre de 2024, fecha en que concluye la presente administración.**

En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del asunto tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento cuatro, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, en el que se autoriza la desincorporación y enajenación del predio municipal identificado como **fracción norte del Lote 69, de la Manzana 56, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7 de esta ciudad**, con una **superficie de 3,697.59m²**, ubicado sobre las calles **Paseo de San Isidro y prolongación Santiago Troncoso**,



a fin de otorgarse la ampliación del plazo para la construcción de un CENTRO EDUCATIVO Y PREVENTIVO DE CONDUCTAS DE RIESGO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, **hasta por un periodo que no exceda del día 9 de septiembre de 2024, fecha en que concluye la presente administración.**

SEGUNDO. - Se obliga a la persona que ostente la representación de CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN JUVENIL, A.C. a informar ante el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Gobierno, adscrita a la Secretaría de la Presidencia y del H. Ayuntamiento, el estado que guarda la construcción del predio en comento, además de cumplir a cabalidad con el objeto social para el que fue autorizada la donación, de manera semestral.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de marzo del 2023

Por La Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales

C. Ana Carmen Estrada García.
Coordinadora



Lic. Enrique Torres Valadez
Vocal

Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes
Secretario

**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**